



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 303

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 SEP 2020

**VISTO:** El Informe N° 946-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N°1612078 y Reg. Exp. N°1229799; Informe N°558-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°786-2020-HRZCV-HVCA/DE, de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico por Emergencia de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), del Proyecto “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en el EEES Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2489013, con un presupuesto total de S/1,594,373.66 (Un Millón Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres con 70/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de Treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 558-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Arq. Luis Taipe Ore – Sub Gerente de Obras solicita la designación de un Inspector para la Ejecución del Proyecto arriba mencionado, toda vez que ya se cuenta con marco presupuestal;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 946-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector para la ejecución del Proyecto requerido, para ello proponiendo para los efectos al Arq. EDGAR RUIZ VILLAR, con CAP. 5877;

Por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que Delega al Gerente General Regional facultades y competencias en suscribir Resoluciones, que se ajustan a los fines de la Entidad Regional;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 3013 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 SEPT 2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Arq. **EDGAR RUIZ VILLAR**, con CAP. 5877, como Inspector para la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) del Proyecto “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, en el EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Arq. **EDGAR RUIZ VILLAR**, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/jh